



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00470585- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La Resolución N° 4/24 del Directorio de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. (orden 10); y

CONSIDERANDO:

Que allí el organismo solicita que se formule la correspondiente denuncia penal en el caso puesto en conocimiento en nota del orden 2 y que transcribe en los considerandos del dispositivo;

Que consiste, concretamente, en la utilización, con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la ex afiliada a esa Caja Complementaria Sra. DELIA ELSA CAMINOS (2 de marzo de 2022), de su tarjeta de débito vinculada a la cuenta de caja de ahorro en el Banco de Córdoba y en la que la Caja depositó el haber compensatorio de la Sra. Caminos;

Que asimismo el resolutorio expresa que, de acuerdo a informe del Banco, el monto debitado indebidamente asciende a la suma de \$ 999.106,52;

Que, contactada la apoderada Sra. TERESA LILIANA CAMINOS (sobrina) por parte de la Caja Complementaria, ésta manifiesta desconocimiento de la situación y que la tarjeta de débito quedó en el establecimiento geriátrico en que estuvo internada su tía;

Que, por todo lo expuesto precedentemente, se estaría ante una posible defraudación en contra de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C.;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75123-E-UNC-DGAJ#SG (orden 5);

Por ello, y teniendo en cuenta los Arts. 2° y 34, Inc. k), del Reglamento de la Caja (Ord. HCS 9/09),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Instruir al Departamento Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que formule la denuncia penal pertinente a los fines de dilucidar el caso y eventualmente permitir el recupero de las sumas mal percibidas por terceros.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría Legal y Técnica.

fv